

ACUERDO REGIONAL N° 029-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García, realiza un pedido verbal para que la próxima Sesión del Consejo Regional el Director del Hospital de Félix Mayorca Soto de Tarma, informe sobre el procedimiento para la suspensión administrativa de la Médica Radióloga Rosario Trelles, porque se presume que no se llevó a cabo con arreglo a Ley;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que la fiscalización de los actos de la administración Regional que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitará de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, bajo responsabilidad; en concordancia con su Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, que prescribe que los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: **CITAR** a la próxima Sesión del Consejo Regional al Director del Hospital de Félix Mayorca Soto de Tarma, a fin de que informe sobre el procedimiento para la suspensión administrativa de la Médica Radióloga Rosario Trelles.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.